I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONTRATO A SUMA ALZADA "MEJORAMIENTO PLAZA DE CALEN, COMUNA DE DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA N°3520-20-LE26.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 2.384. -

DALCAHUE, 05 de Octubre de 2026.-

VISTOS: El contrato de fecha 01/10/2026 suscrito ante notario con fecha 01/10/2026, El Certificado de Fianza NºB0243187 de fecha 30/09/2026 de MásAVAL S.A.G.R. que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio Nº2.196 de fecha 04/09/2026 que adjudica la licitación, el Certificado N° 115 de la Secretaria Municipal de fecha 03/09/2026 que certifica que en la Sesión Ordinaria N° 63 del Concejo Municipal de fecha 02/09/2026 se aprobó la adjudicación, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 01/09/2026, el Acta de Apertura de fecha 01/09/2026, la Ficha de Licitación N° 3520-20-LE26, el Decreto Alcaldicio N° 1.980 de fecha 07/08/2026 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos, el Decreto Alcaldicio N° 2.835 de fecha 11 de diciembre de 2025 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026, la sentencia de proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, la Sesión Extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre del 2024 del Honorable Concejo Municipal, la Ley N° 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

Que, por decreto alcaldicio Nº2.196 de fecha 04/09/2026 se adjudica por un monto de $39.676.778.- IVA Incluido, a la empresa **RUIZ TORREALBA SPA, RUT N°77.846.795-K,** representada legalmente por doña Carolina Torrealba Gárate, C. I. N° [redacted] para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento Plaza de Calen, Comuna De Dalcahue".**

El Certificado de Fianza NºB0243187 de MásAVAL S.A.G.R., tomado por la empresa **RUIZ TORREALBA SPA, RUT N°77.846.795-K,** a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de $1.983.839.-, de fecha 30/09/2026, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE: el contrato de fecha 01/10/2026 suscrito ante notario con fecha 01/10/2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa **RUIZ TORREALBA SPA, RUT N°77.846.795-K,** representada legalmente por doña Carolina Torrealba Gárate, C. I. N [redacted] con el objeto de ejecutar la obra denominada **"Mejoramiento Plaza de Calen, Comuna De Dalcahue"**, por un monto de $39.676.778., IVA Incluido y en un plazo de 90 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

2.- RESGUÁRDESE: El Certificado de Fianza NºB0243187 de MásAVAL S.A.G.R., tomado por la empresa **RUIZ TORREALBA SPA, RUT N°77.846.795-K,** a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de $1.983.839.-, de fecha 30/09/2026, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la obra denominada **"Mejoramiento Plaza de Calen, Comuna De Dalcahue". –**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RSN

[redacted]

Acceder al documento en línea

firma.gob

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

Firmado electrónicamente con FirmaGob en plataforma Fedok-Sgdok

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCION DE OBRAS

CONTRATO A SUMA ALZADA
"MEJORAMIENTO PLAZA DE CALEN, COMUNA DE DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3520-20-LE26.

En Dalcahue, a 01 dia del mes de octubre del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. Nº 69.230.300-8, representada por su alcaldesa doña María Alejandra Villegas Huichamán, con domicilio en calle Manuel Rodríguez Nº110 de Dalcahue y la empresa contratista RUIZ TORREALBA SPA. RUT N°77.846.795-K, representada legalmente por doña Carolina Torrealba Gárate, C.I. [redacted] se viene en contratar lo siguiente:

ANTECEDENTES DEL PRESENTE CONTRATO

PRIMERO: ADJUDICACIÓN
La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante Decreto Alcaldicio Nº2.196 de fecha 04 de septiembre de 2026, adjudica la propuesta pública denominada **"Mejoramiento Plaza de Calen, Comuna de Dalcahue"** a la empresa contratista RUIZ TORREALBA SPA. RUT N°77.846.795-K, representada legalmente por doña Carolina Torrealba Gárate, C.I. N° [redacted]

SEGUNDO: PLAZO DEL CONTRATO
El plazo de ejecución de la obra objeto del presente contrato será de 90 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno, según punto 9 de las Bases Administrativas de licitación. -

TERCERO: PRECIO, OBRAS A REALIZAR Y ANTICIPO
El precio total de las obras encomendadas por este contrato, a suma alzada, asciende a la suma de **$39.676.778**.- (treinta y nueve millones seiscientos setenta y seis mil setecientos setenta y ocho pesos), IVA incluido, para el **"Mejoramiento Plaza de Calen, Comuna de Dalcahue"**.

No se consideran anticipos, de acuerdo con el punto 3.4. de las Bases Administrativas de licitación.

La modalidad del contrato corresponde al sistema de suma alzada, sin reajuste ni intereses de ninguna especie y expresado en pesos chilenos.

CUARTO: ESTADOS DE PAGO
La obra se cancelará mediante estados de pago mensuales, debiéndose restar los valores que corresponda por concepto de retenciones, por atraso y multas, si los hubiere, de acuerdo con el punto 16 de las Bases Administrativas de licitación.

Será requisito para cursar un estado de pago, que la empresa contratista entregue previamente al ITO, los antecedentes que acrediten que no existen deudas con los trabajadores ocupados en la obra. Cada estado de pago con su correspondiente estado de avance se deberá poner a disposición del ITO para su revisión y aprobación a más tardar el 25 de cada mes. Según lo dispuesto en el punto 15.1. de las Bases Administrativas de licitación.

En caso de existir multas por incumplimiento del plazo contractual, estas serán descontadas del estado de pago, según lo dispuesto en el punto 16 de las Bases Administrativas de licitación.

De acuerdo con lo señalado en las bases administrativas en el punto 8 letra g) de las estipulaciones que debe contener el contrato, en la eventualidad que el contratista ceda el crédito a un Factoring, éste deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

QUINTO: GARANTÍAS
Para caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista entrega Certificado de Fianza Nº de folio B0243187 de MásAVAL S.A.G.R., tomado por el mismo, a nombre de la I. Municipalidad de Dalcahue, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, correspondiente a la suma de $1.983.839.- La I. Municipalidad de Dalcahue, se reserva el derecho de hacer efectiva esta Garantía ante el evento del incumplimiento total o parcial, tardío o deficiente de la obra, previo informe emitido por la unidad Técnica de la I. Municipalidad de Dalcahue, en el cual dicho incumplimiento sea constatado, según lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas de licitación.

INUTILIZADO

SEXTO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
Será obligación del contratista cumplir con lo estipulado en el contrato y sus documentos anexos, proporcionar y mantener en faena un libro de Obra y un profesional residente permanente en la obra, dar cumplimiento a la programación financiera entregada al mandante, la que deberá ratificarse o modificarse al adjudicarse o previo a la contratación.

El contratista será el único responsable de la obra frente al mandante y a terceros.

Las demás obligaciones se encuentran detalladas en el punto 14 de las Bases Administrativas de licitación.

SÉPTIMO: MODIFICACIONES DEL CONTRATO Y AMPLIACIÓN DE PLAZO
En el eventual caso de presentarse la necesidad de obras extraordinarias deberá ser consultada al ITO y autorizada por decreto alcaldicio previo informe de la situación suscrita por el ITO. En el caso que se produzca una modificación de proyecto contratado originalmente, ésta se ejecutará toda vez que se encuentre aprobada por decreto alcaldicio.

En caso de modificaciones de contrato se deberá dar cumplimiento a lo estipulado en los puntos 12, 12.1. y 12.2. de las Bases Administrativas de licitación.

La obra debe ceñirse al plazo establecido para su ejecución, éste se podrá modificar sólo por causales no atribuibles al contratista y debidamente justificadas por la Inspección Técnica.

En caso de ampliación de plazo se deberá dar cumplimiento a lo estipulado en los puntos 11, 11.1. y 11.2. de las Bases Administrativas de licitación.

OCTAVO: MULTAS
El monto de las multas a aplicar será de 1/500 del valor neto del contrato, según señalado en las Bases Administrativas en su punto 16.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO
Se procederá a dar término anticipado administrativamente al contrato por liquidación con cargo o por término de común acuerdo o resciliación de contrato, todas ellas descritas en las Bases Administrativas, en los puntos 17, 17.1. y 17.2. respectivamente.

DÉCIMO: JURISDICCIÓN APLICABLE
Cualquier dificultad que surja entre las partes, será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la Comuna de Dalcahue.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍA
La personería de doña María Alejandra Villegas Huichamán como alcaldesa de la Comuna de Dalcahue, consta en el decreto alcaldicio N°2.894 de fecha 06/12/2024; en virtud de lo establecido en los artículos 127° y 128° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES
El presente contrato se firma ante Notario en cinco ejemplares, todos de idéntico tenor, una de los cuales quedará en poder del Contratista y cuatro en poder de la I. Municipalidad de Dalcahue.

[redacted]

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
ALCALDESA

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE

MAVH/CIVG/RPSN/pbd. -

CONSTRUCTORA RUIZ TORREALBA SPA
Rut.: 77.846.795-K
Curaco de Vélez • Chiloé
contacto@ruiztorrealba.com

<u>Firmo ante mi</u>: Don CAROLINA TORREALBA GARATE , cédula nacional de identidad numero [redacted] y en representación de RUIZ TORREALBA SpA, Rut.77.846.795-k, consta de certificado de Vigencia de Sociedad y de Poderes tenidos a la vista por la Notario que autoriza, expedidos por el Registro de Empresas y Sociedades, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, ambos de fecha 01 de Octubre de 2026, quien además estamapa su huella digito pulgar derecha. Código Verificación CRXYGQenajd y CRhMnLcp28AG.-Achao,01 de Octubre de 2026.-

